

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1529-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 713-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto a la renovación de contrato de los ganadores del Concurso Público de la Facultad de Enfermería; de acuerdo al siguiente detalle:

Primero: Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 392-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 22 de octubre de 2019, el Consejo de Facultad de Enfermería aprobó la ampliación de contratos a ganadores del Concurso Público Docente y Jefe de Práctica para contrato 2019-II, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

Jefes de Práctica

N°	Nombre y Apellido	Categoría
1	Carmen Flor Dionicio Acosta	Jefe de Práctica T.P. 20 Horas
2	Gianny Raymunda Garay Cabrera	Jefe de Práctica T.P. 20 Horas
3	Dila Rosali Benancio Reyes	Jefe de Práctica T.P. 20 Horas
4	Vitaliana Tucto Lavado	Jefe de Práctica T.P. 20 Horas
5	Liz María Salis Cabrera	Jefe de Práctica T.P. 20 Horas
6	Niwer Ricardo Benancio Reyes	Jefe de Práctica T.P. 20 Horas

Segundo: Que, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 3659-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió la ampliación de contratos a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de los Docentes y Jefes de Práctica, ganadores del Concurso Público para el primer semestre 2019, sedes centrales y secciones descentralizadas contratadas hasta el 06 de agosto de 2019, previa evaluación de los directores de los departamentos académicos, para los cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta respectiva de dichos profesionales, precisando su carga académica en la resolución de propuesta; procedimiento que se ha cumplido en el presente caso, consecuentemente procede la AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOS PROFESIONALES PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

Que el Rector, estando a lo opinado en el Informe Legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9707-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, para el Semestre II-2019, del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas**, de los profesionales CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, GIANNY RAYMUNDA GARAY CABRERA, DILA ROSALI BENANCIO REYES, VITALIANA TUCTO LAVADO, LIZ MARÍA SALIS CABRERA y NIWER RICARDO BENANCIO REYES; propuestos por la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0392-2019-UNHEVAL-CF-ENF, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.

- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.

- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY ESTIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

